



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 017-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 26 de abril de 2022

VISTOS, el Informe N° 194-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2022, en el artículo 17° numerales 3 y 4 se tiene como funciones de las Escuelas Profesionales: “Proponer planes de proyección social, buscando vincularse con la comunidad a través de interacciones dinámicas” y “Ejecutar y evaluar las actividades de enseñanza-aprendizaje”. Asimismo, en la Primera Disposición Transitoria y Final numeral 4 se tiene como función de las Coordinaciones de Facultad la “Aprobación de Comisiones de Escuelas Profesionales al inicio de cada semestre”

Que, con Informe N° 194-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.04.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que en reunión de docentes se realizó la conformación de la Comisión del Congreso Internacional de Gestión Pública de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Designación de la Comisión del Congreso Internacional de Gestión Pública, 2022, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	MIEMBROS	CONDICIÓN
1	Dr. HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA	PRESIDENTE
2	Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE	MIEMBRO
3	Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ	MIEMBRO
4	Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA	MIEMBRO
5	Dr. GERMAN WILBER MACHICADO LEA	MIEMBRO
6	Mg. MARIBEL ALEJANDRINA RODRIGUEZ YUCRA	MIEMBRO
7	Mg. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI	MIEMBRO
8	Mg. MARILIA YSABEL ARTETA OLVEA	MIEMBRO
9	Mg. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE	MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 017-2022-FACCAD-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Comisión del Congreso Internacional de Gestión Pública 2022, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, deberá presentar un informe de las actividades realizadas al término del Congreso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

*Presidencia
VIPAC
EPGPDS
OTI
Interesados*

*Mro/Aa.
Archivo (1)*